Actualización de la tarifa de ReteICA en Camerfirma Colombia

Queridos clientes y aliados comerciales,

En cumplimiento de lo establecido en el **Acuerdo Distrital 1084 de 2026 del Concejo de Bogotá**, Informamos que la tarifa de retención en la fuente a título del Impuesto de Industria y Comercio (ReteICA) aplicable a **Camerfirma Colombia S.A.S.** será del **10 por mil (10 x 1.000), equivalente al 1 %**, a partir de la entrada en vigor de la disposición correspondiente.

Esta actualización se encuentra asociada a nuestra actividad económica registrada bajo el **código CIIU 6311: Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas**.

De acuerdo con el principio de territorialidad del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), las operaciones cuya actividad gravada se desarrolle en Bogotá D. C. estarán sujetas a las disposiciones tributarias correspondientes al Distrito Capital.

Agradecemos a nuestros clientes y aliados comerciales **abstenerse de practicar retenciones de ICA a favor de otros municipios cuando la actividad gravada corresponda a la jurisdicción de Bogotá D. C.**, conforme a la normativa aplicable.

CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.